

Comunicado de prensa 033/2018

## Imparte CNDH Taller sobre Hostigamiento y Acoso Sexual

 Estadísticas nacionales señalan que la violencia no es propio de las mujeres, ya que el 70 por ciento de los hombres la viven.

Culiacán, Sinaloa; 25 de octubre de 2018.- Personal de la Cuarta Visitaduría del programa Asuntos de la Mujer y de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), impartieron el Taller "Hostigamiento y Acoso Sexual" a personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH), como parte de las actividades de su 25 Aniversario.

El objetivo de este taller es diseñar una estrategia de intervención para la prevención y atención de casos de hostigamiento y acoso sexual, obteniendo conocimientos y herramientas que impulsen acciones que eliminen todo tipo de violencia.

Durante su ponencia, las profesionales en derechos humanos de la CNDH, Victoria Pérez Ramos y Arely Padilla Tlapaltotoli, señalaron que en México la cultura de la denuncia es muy baja debido a que se genera temor a perder el trabajo o ser señaladas.

Comentaron que de acuerdo a estadísticas nacionales el hostigamiento no es propio de las mujeres, ya que el 70 por ciento de los hombres vive la violencia.

Sobre el hostigamiento sexual, explicaron que de acuerdo al artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se agrava por medio de la discriminación, cuando hay motivos para creer que la negativa ocasionará problemas en el trabajo, la contratación, el ascenso o genera un medio de trabajo hostil, pues se da en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar; y el acoso sexual es "cualquier comportamiento físico o verbal de naturaleza sexual que tenga el propósito de atentar contra la dignidad de una persona.

Los derechos humanos que se violentan con el hostigamiento y el acoso sexual son el derecho a la vida, la libertad sexual, el derecho a la integridad física y psicológica, el libre desarrollo de la personalidad, el acceso a una vida libre de violencia, la prohibición de la discriminación, el trato digno, el derecho al trabajo, el medio ambiente laboral sano, las condiciones justas de trabajo, la igualdad ante la ley y el nivel de vida adecuado.



Comunicado de prensa 033/2018

Como conclusión, ambas expositoras mencionaron que el hostigamiento y acoso sexual son conductas basadas en los roles y estereotipos tradicionales de género, que cuentan con un alto grado de tolerancia social y no se cree o se culpabiliza a las víctimas por no sentirse halagada. Estas conductas, prosiguieron, no deben ser consideradas como "normales" ya que atentan contra la integridad de las personas, pues el hostigamiento sexual es una conducta que se realiza con premeditación, donde quien la comete cree que ejerce un poder sobre la víctima.

Por último enfatizaron que nadie tiene derecho a invadir el espacio íntimo de otra persona y que no se debe perder de vista que se trata de un caso de violencia sexual.